



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 24 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 44

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 3,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Aceta del día 22.)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Acordada, con el Ministerio de Estado, la recluta de individuos de color procedentes de Cuba y Puerto Rico, con destino a las compañías de Infantería de Marina del golfo de Guinea, bajo las bases adjuntas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer interese de V. E. la publicación de las mismas en los BOLETINES OFICIALES de las provincias marítimas de la jurisdicción de su mando, ordenando a los Comandantes de Marina respectivos pasaporten para el Departamento de Cádiz, donde esperarán órdenes, a los reclutas alistados, que deberán reunir las condiciones que se expresan en las bases y además ser reconocidos, a fin de acreditar su salud y robustez para el servicio a que se les destina, socorriéndolos los días indispensables hasta emprender la marcha al Departamento dicho, a razón del haber y pan del soldado en tierra en la Península, y pasando el cargo correspondiente al cuadro núm. 1 de Infantería de Marina en San Fernando.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, siendo unidas las indicadas bases. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Duque de Veragua.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Intendente general de este Ministerio y Compañía de Ordenanzas.

Compañía de Infantería de Marina del golfo de Guinea

Recluta de individuos de color procedentes de las antiguas colonias de Cuba y Puerto Rico, residentes en España.

BASES

1.ª Se abre la recluta voluntaria para las compañías de Infantería de Marina del golfo de Guinea entre

los individuos de color residentes en España, nacidos en Cuba y Puerto Rico.

2.ª Dicha recluta dará comienzo desde luego y se efectuará en la Corte ante el Comandante Jefe del Detalle de la Compañía de Ordenanzas, y en los departamentos por los Coroneles de los cuadros de reclutamiento.

3.ª Los aspirantes a ingreso como soldados voluntarios deberán acreditar haber cumplido veintiún años de edad y no tener más de treinta; presentarán certificado de buena conducta durante su residencia en España, así como la cédula personal.

4.ª El último día de cada mes pasarán los Jefes encargados de la recluta noticia a la Inspección general de Infantería de Marina del número de alistados.

5.ª El enganche se hará únicamente por el tiempo de tres años, y durante ellos disfrutarán de 60 pesetas mensuales de haber y 15 de ración, sin más beneficios, y cuando sea conocido el resultado de la recluta, se dictarán por este Ministerio reglas para el reenganche con opción a los premios y condiciones que se establezcan.

6.ª No se admitirán enganchados por mayor número que el que determinen las necesidades del servicio, residiendo en este Ministerio la facultad de admitir ó no a los solicitantes.

7.ª La manutención de los voluntarios después de su ingreso, como cuantos gastos ocasionen, y los de pasaje hasta incorporarse a su destino, serán con cargo al presupuesto de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa occidental.

8.ª Una vez filiados los reclutas, se les dará lectura del Código penal de la Marina de Guerra, y quedarán en un todo sujetos a los preceptos de la Ordenanza.

9.ª En tanto no se ordene la incorporación a sus destinos, los Jefes de la recluta dispondrán se los dé la instrucción militar que prefijan los reglamentos, destinando a ellos las clases necesarias. Asimismo se les dotará de gorro, chaquetilla y pantalón de paño, un par de zapatos, dos mudas blancas y una manta para el viaje, ésta de las dadas de baja en las unidades del Cuerpo.

Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Duque de Veragua.

Ayudantia de Marina de Villaviciosa

D. Senén Cavada Salcedo, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo seguido contra el inscrito Alejandro Ramón Crespo Ortiz.

Por la presente que ha de publicarse en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, cito, llamo y emplazo al inscrito del trozo de Villaviciosa, Alejandro Ramón Crespo Ortiz, hijo de Ramón y Manuela, natural y vecino de San Martín del Mar, de 20 años de edad, señas: cuerpo crecido, ojos y cejas castaño, pelo negro, frente, nariz y barba regulares, color bueno; para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el expediente de prófugo que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, pido y encargo procedan a la busca y captura del referido individuo, el que, caso de ser habido, ha de ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Villaviciosa 14 de Enero de 1902.—Senén Cavada.

R. al núm. 450

ANUNCIOS OFICIALES

Academia de Colunga

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores.

Concejales

D. Prudencio Pérez y Velasco.
D. Vicente Pertierra Pérez,
D. Elías Alva ez Vigil.
D. José María Sánchez Morán.
D. Salustiano Miyar Ruiz.
D. Manuel Pentías Vigil.
D. Manuel Bárzana Isla.
D. Rafael Caravera García.
D. Manuel Pis Monato.
D. José Victorero Rebollar.
D. Joaquín Pertierra Pérez.
D. José María Llera Toyos.

D. Pedro Caravia Bango.
D. José Ruidiaz Albarca.
D. Marcelino Margolles.

Contribuyentes

D. Ricardo Covian Junco.
D. Victorino Fuentes Arada.
D. José de la Miyar Llera.
D. Luis Montoto Covian.
D. Braulio Vigón Casquero.
D. Pedro Caravia García.
D. Wenceslao Poladura Castiello.
D. José Alonso Roza.
D. José Elvira Vallin.
D. Manuel Morán Caride.
D. Mariano Isla del Santo.
D. Manuel Zaldivar Fernández.
D. Juan González Lueje.
D. Pedro Morán Ruidiaz.
D. Bernardo Vigón Sánchez.
D. Francisco Casanueva Arenas.
D. Claudio Llada Vigil.
D. Melquiades Suardiaz Mata.
D. Jerónimo González Fernández.

D. Vicente Roza Torre.
D. Alejandro Manjón Coullado.
D. Ramón Suero Berbas.
D. Cayetano Pérez y Velasco.
D. Manuel Pérez Santo.
D. Manuel Toyos Cortina.
D. Domingo Ruidiaz Abarca.
D. José Isla Isla.
D. Alfredo Carriedo Arroyo.
D. José González Martino.
D. José María Covian Montoto.
D. José María Poladura.
D. Leandro Montoto Covian.
D. José Lorenzo Isla Vallina.
D. Pedro Cueto Ruidiaz.
D. José Diego Madrazo.
D. Manuel Isla Isla.
D. Bonifacio Pérez Velasco.
D. Simón Sánchez Llada.
D. José Lueje Collado.
D. Ramón Vega Vifias.
D. Juan Montoto Mata.
D. Pedro Pérez Pendás.
D. Manuel D. Isla Isla.
D. Joaquin Pis Fuentes.
D. Eugenio Toyos Fernández.
D. Francisco Fernández Coullado.

D. Santos Carús Isla.
D. Vicente García.
D. Miguel Martínez Rodriguez.
D. Manuel Llera Valle.
D. Ramón Palacio Acebal.
D. Policarpo Ordóñez Sierra.
D. Enrique Isla Cueto.
D. Rosendo Vifias Llera.
D. Ignacio Manjón Coullado.
D. Alberto del Valle Fernández.
D. Gregorio Sierra García.
D. Rusebio Lueje Lueje.
D. Pedro Suerpérez y Alvarez.
D. Vicente Collado Isla.
Y habiendo el Ayuntamiento declarado definitiva la precedente

lista por no haberse formulado contra ella reclamación alguna durante el término de veinte días de su exposición al público se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 29 de la ley.

Colunga Enero 28 de 1902. — El Alcalde, Vicente Partierra.
R. al núm. 254.

Alcaldía de Onís

Lista de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores, que se publica a los efectos del art. 29 de la Ley.

Concejales

D. Amador Noriega Gomez.
D. Fernando Alonso Vega.
D. Alfonso Asprón Zaragoza.
D. Ramón de Francisco Remis.
D. Gregorio Sanchez González.
D. Joaquín González Valdés.
D. José Fernández Posada.
D. Baldomero Pellico Remis.
D. Miguel González Posada.
D. Francisco Sanchez Remis.

Contribuyentes

D. Pedro Alonso Vega.
D. Amador G. G. Posada.
D. Enrique Tejero é Higueras.
D. Francisco Pelaez Parres.
D. Alberto Abascal Conde.
D. Valeriano Collado Santos.
D. Antonio Priede González.
D. Miguel Blasco Lisbona.
D. Antonio de Diego Pérez.
D. Manuel Fernández Remis.
D. José Fernández Remis.
D. Fernando Garcia Martínez.
D. Martín Asprón Zaragoza.
D. José Díaz de la Vega.
D. José Suárez Turanzas.
D. Manuel de Castro Garcia.
D. Ramón Pérez Robellada.
D. Andrés Asprón Zaragoza.
D. José Fernández Sánchez.
D. Antonio González Pérez.
D. Pedro de Diego Pilar.
D. Demetrio Remis Rubio.
D. Tirso Remis y Remis.
D. José Trespando Fuentes.
D. José Pellico González.
D. Manuel Garcia Miguel.
D. Jesús Garcia Noriega.
D. Manuel Díaz Fernández.
D. Pedro Fernández Bobia.
D. Justo Rodríguez Posada.
D. Juan Antonio Bobia Díaz.
D. Antonio Fernández Rojo.
D. Manuel Iglesias de Francisco.
D. Antonio Valle Sierra.
D. Manuel Pellico Borbolla.
D. José Alonso Valla.
D. José Alonso Gutiérrez.
D. Ramón Alonso Junco.
D. Manuel Alonso Asprón.

Onís á 29 de Enero de 1902. — El Alcalde, Amador Noriega.
R. al núm. 255

Alcaldía de Nava

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que habrán de ser electores de Compromisa-

rios para Senadores, durante el año corriente de 1902, en armonía con lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Aquilino Revilla Cuesta.
D. Rodolfo Garcia Barbón.
D. Valeriano del Cueto Poó.
D. Isidro Sánchez Rivaya.
D. Rafael Noriega Miguel.
D. Andrés Alvarez Ardisana.
D. Eulogio Barro Marcos.
D. Cándido Fernández Alvarez.
D. Adriano I. Rivaya.
D. Restituto Perez Alonso.
D. Emilio Redondo Castañón.
D. Francisco Teja Robledo.
D. Agustín Fernández González.
D. Sabino Martínez Herrero.

Contribuyentes

D. Plácido Martínez Noval.
D. Casimiro Sánchez Garcia.
D. Esteban Llado Pascual.
D. Rafael Zapatero Diaz.
D. José Pruneda Ordoñez.
D. Maximino Portal Alvarez.
D. Faustino Quesada Suero.
D. Rodrigo Fabian Villa.
D. Leonardo Diaz Fernández.
D. Braulio Pruneda Perez.
D. Manuel Reguero Barro.
D. Valentin Foncuera Montes.
D. Adriano de Diego González.
D. José Acebo Redondo.
D. Victorio de Diego González.
D. Braulio Pineda Pelaez.
D. Rodrigo González Mayor.
D. José Perez Vidal.
D. Mariano Diaz Faya.
D. José Vega Martínez.
D. Antonio González Suárez.
D. Cándido Perez Sienna.
D. Basilio Cocina Vega.
D. José Alonso Loreda.
D. Benito de la Vega Diego.
D. Félix Garcia Diaz.
D. Froilan González Fernandez.
D. Pedro Fernández González.
D. Gregorio Redondo Palacio.
D. José Vigil Calleja.
D. Antonio Fernández González.
D. Manuel Torga Collada.
D. Ignacio González Pelaez.
D. Antonio Torga Perez.
D. José Fernández Guerra.
D. José González Fernández.
D. Angel Arboleya Alonso.
D. Manuel Sánchez Vázquez.
D. Vicente Calleja Mayor.
D. Facundo Torga Diaz.
D. Andrés Zapatero Diaz.
D. Fulgencio Ardisana Palacio.
D. Francisco Canteli Fernández.
D. Ramón Alonso Loreda.
D. Vicente Cocina Vega.
D. José Portal Redondo.
D. Facundo Ornia Redondo.
D. Rogelio de Diego González.
D. Antonio Criado Robediello.
D. Francisco Bruneda Rebediello.
D. Aquilino Torga Amor.
D. Isidro Zapatero Agüeria.
D. Silvestre de Cera Villar.
D. José Teresa Cuenya.
D. Antonio González Loreda.
D. Angel Larisgoitia Ormachea.

Nava 23 de Enero de 1902. — Carlos S. Revilla. — V.º B.º — Revilla.

R. al núm. 364

Alcaldía de Aller

Lista de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores que se publican a los efectos del art. 25 de la ley.

Concejales

D. Ignacio Hévia y Viciella.
D. Cándido Suárez y Pérez.
D. Manuel Fernández y Fernández.
D. José González y Alvarez.
D. Luis Alvarez y Garcia.
D. Gaspar Solís Castañón.
D. Norberto Solís Pumarada.
D. Juan Garcia Castañón.
D. Juan Garcia Zapico.
D. Filiberto Gutiérrez.
D. Luis Rodríguez Castañón.
D. Manuel Rodríguez Fernández.
D. Enrique Ordoñez Diaz.
D. Luis Díaz Rodríguez.
D. Francisco Díaz Faes y González.
D. Félix Sánchez Collado.
D. José María Fernández Baizán.

Contribuyentes

D. Juan Garcia e Vega.
D. Mauricio Garcia González.
D. Felipe Rodríguez y González.
D. Antonio Gutiérrez y González.
D. Santiago Gutiérrez Suárez.
D. Juan Fernández Garcia.
D. Jesús Vázquez.
D. Benjamin Suárez Pérez.
D. Ramón Gutiérrez Diaz-Faes.
D. Santiago Gutiérrez Solís.
D. José Gutiérrez González.
D. Ramón Alonso Fernández.
D. Manuel Diaz Faes.
D. Manuel Fidalgo Alvarez.
D. Antonio Megido Alvarez.
D. Manuel Garcia Ordoñez.
D. Pedro Bizán Fernández.
D. Manuel Castañón Morriundos.
D. Carlos Ordoñez Resilla.
D. Antonio Garcia de Benito.
D. David Varela Rodríguez.
D. Francisco Fernández González.
D. Victor Cordero Moro.
D. Antonio Fernández Velasco.
D. Francisco Diaz Faes.
D. Tomás Alvarez Fernández.
D. Rodrigo Alonso Megido.
D. Sabino Bernardo Sánchez.
D. Florentino González y González.
D. José Solís Diaz.
D. Carlos Alonso Fernández.
D. Julio Alvarez Menéndez.
D. Vicente Lobo Calvo.
D. Ramón Muñiz Alonso.
D. David Velasco Fernández.
D. Juan Diaz Suárez.
D. Rosendo Diaz Diaz.
D. Antonio Garcia y Garcia.
D. Simón Solís.
D. Primo Solís Diaz.
D. Luciano Muñiz Escalante.
D. Manuel Garcia Lobo.
D. Manuel González Gutiérrez.
D. Fulgencio González Gutiérrez.
D. Antonio Alonso y Alonso.
D. Cirilo Gutiérrez Solís.
D. José Zapico Rodríguez.
D. Leonardo Fernández Blanco.
D. Bernardo Garcia González.
D. Cristóbal Alonso Rodríguez.
D. Juan Suárez Cordero.
D. Vicente Rodrigu y Garcia.
D. José Trapiello Garcia.
D. José Velasco Solís.
D. Manuel Velasco Llanazares.
D. Pascual Garcia González.
D. Francisco González Llanazares.
D. Bautista Gutiérrez.
D. Manuel Orejas.
D. Félix Suarez Pérez.

D. Manuel Garcia Gutiérrez.
D. Manuel Fernández y Alvarez.
D. José González Bayón.
D. Manuel Megido Tejón.
D. Antonio Moro Gutiérrez.
D. Antonio Suárez Prieto.
D. Nicolás Fernández Cordero.
D. Pedro Garcia y Garcia.
D. Pedro Diaz Menéndez.
D. Vicente Fernández y Fernández.
D. Joaquin Quirós.
D. Ricardo Alvarez Castañón.
Cabañaginta 3 de Febrero de 1902. — El Alcalde, Ignacio Hévia.
R. al núm. 308

Alcaldía de Somiedo

Formado el reparto de consumos para cubrir el total del encabezado y recargo municipal para el ejercicio corriente, por espacio de diez días, queda expuesto al público en el local de la Secretaria, pudiendo los interesados examinarle y producir las consideraciones justas, siendo atendidas por la Junta repartidora si así lo estimara.

Pola y Febrero 19 de 1902. — Servando López.

R. al núm. 463

Alcaldía de Las Regueras

Terminado el repartimiento de consumos formado para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaria por el término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes que el mismo comprende, examinarlo y producir las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras Febrero 3 de 1902. — El Alcalde, Benigno G. Grandá.

R. al núm. 326.

Alcaldía de Grandas de Salime

Terminado el repartimiento de consumos de este concejo para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes en él comprendidos producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no les serán admitidas.

Grandas de Salime Febrero 14 de 1902. — El Alcalde en funciones, José Pérez Rón.

R. al núm. 438.

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Desierta nuevamente la subasta para contratar la explotación del matadero, este Ayuntamiento dispuso se celebre otra subasta por el precio de 2.000 pesetas al año, debiendo tener lugar el acto en el despacho de esta Alcaldía a las diez del día siguiente, á los diez en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial.

En cuanto á la fianza, Letrado, modelo de proposición y condiciones se estará á lo manifestado en el anuncio que publicó dicho periódico oficial el día 13 de Diciembre último.

Infiesto 19 de Febrero de 1902. — El Alcalde, José M. Fenollada.

R. al núm. 458.

Alcaldía de Tapia

D. Máximo Santamarina, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que el repartimiento de consumos de este concejo, para el año corriente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones conducentes, las que serán resueltas así como las que se hagan verbalmente ante la Junta en el juicio de agravios que tendrá lugar el primer día hábil a las diez.

Tapia 18 de Febrero de 1902.—
Máximo Santamarina.

R. al núm. 456.

Alcaldía de Riosa

Lista de los electores para compromisarios que forman este Ayuntamiento en cumplimiento de los artículos 25 y 29 inclusión de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Muñiz Sariego, de La Vega.

D. José Sariego Cabo, de Villamer.

D. Diego Suárez Sariego, de Porció.

D. José Villanueva Muñoz, de Canto la Vara.

D. Celestino Fernández Díaz, de Juncar.

D. José Vazquez Otero, de Rebollar.

D. José Alvarez Calas, de Felguera.

D. Pedro Fernández Alvarez, de Llamo.

D. Juan Sariego Muriellos, de Muriellos.

Contribuyentes

D. Santiago Alvarez Suárez, de Grandiella.

D. Estéban Cabo Muñiz, de Muriellos.

D. José Díaz Iglesia, de Felguera.

D. Manuel Martínez Fernández, de Llamo.

D. Francisco Martínez Baquero, de id.

D. Fernando Muñiz y Muñiz, de Doñajuande.

D. Santiago Alvarez Sariego, de Villamer.

D. Pablo Muñiz, de Llamo.

D. Rodrigo Muñiz Cachero, de Fresnedo.

D. José Alvarez Otero, de Corcedo.

D. Alonso Otero Muñiz, de Felguera.

D. Juan Sariego Fernández, de La Vega.

D. Francisco Alvarez Cabo, de Villamer.

D. Alonso Alvarez Cabo, de Rebollar.

D. Francisco Cabo, de La Vega.

D. Francisco Díaz, de Juncar.

D. Diego Fernández Suárez, de Muriellos.

D. Cipriano González Muñiz, de Juncar.

D. Andrés Sariego Cabo, de Villamer.

D. Rodrigo Muñiz Otero, de Gateras.

D. Andrés Muñiz Miranda, de Felguera.

D. Juan Muñiz Pando, de Monte alto.

D. Francisco Otero y Cachero, de Felguera.

D. Manuel Villanueva Martínez, de La Vara.

D. Tomás García Muñiz, de San Adriano.

D. Francisco Alvarez García, de Grandiella.

D. José Fernández Díaz, de Juncar.

D. Angel Otero Villa, de Cabornin.

D. Francisco Muñiz Martínez, de la Felguera.

D. José Muñiz Allendi, de Los Bayos.

D. Pedro Otero Alvarez, de Rebollar.

D. Juan Hevia Alvarez, de Cabornin.

D. Manuel Fernández Alvarez, de Huesped.

D. Faustino González Allendi, de Juncar.

D. Juan Alvarez Sariego, de Collado.

D. Francisco García Cabo, de Gateras.

Y para que conste, a fin de que se anuncie por término de veinte días al público, para los que deseen hacer alguna reclamación, firmo la presente en Riosa a 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Muñiz.

R. al núm. 462.

Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que a instancia de D.^a Francisca Menéndez Pertierra, vecina de Gumio, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Francisco Pérez Méndez, el cual se ausentó de la casa paterna, hace más de diez años, sin que se hubiese tenido noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero del Francisco Pérez Méndez, a quienes ruego manifiesten a esta Alcaldía los datos que adquieran o tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado: nació en Gumio, de este concejo, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca id., color trigueño, de 16 años de edad actual.

Boal 29 de Enero de 1902.—José M. Infanzón.

R. al núm. 392.

Alcaldía de Onis

El Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley Municipal, acordó y procedió, al sorteo de los vocales asociados que habrán de componer la Junta municipal en el año actual, resultando elegidos los siguientes:

Primera sección

D. Pedro Tomás Rivero.
D. José Pellico González.
D. Antonio de Diego Pérez.
D. Ramón Pellico Remis.

Segunda sección

D. Manuel Pellico Borbolla.
D. Justo Rodríguez Posada.
D. José Alonso Gutiérrez Valle.

Tercera sección

D. José Fernández Sánchez.
D. Ramón Pérez Robellada.
D. Mateo de la Vega de la Vega.

Lo que en cumplimiento del citado artículo se hace público para el debido conocimiento.

Onis a 19 de Febrero 1902.—El Alcalde, Amador Noriega.

R. al núm. 464.

Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellán Capellán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: que este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, y precedidas las formalidades que establece el art. 89 de la ley Municipal, procedió el sorteo, por secciones, para el nombramiento de vocales de la Junta municipal de asociados en el corriente año, resultaron elegidos los siguientes:

D. Eusebio Bartolomé, de Orlé.
D. Bernardino Llera, de Campo.
D. Enrique Blanco Capa, de Veneros.

D. José Testón Rodríguez, de La Foz.

D. Saturnino Vega de Bezaues.
D. Manuel Martínez Caldevilla, de Orlé.

D. Santiago Blanco Prado, de Gorzanes.

D. Santos Cobiella, de Tozo.
D. Angel García, de Tanes.

D. Bernardo Calvo Prado, de Coballes.

D. Bernardino Portugal Caballín, de Caleao.

D. Vicente Calvo Alonso, de Felguera.

D. Enrique Calvo, de Caleao.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por la citada ley municipal.

Campo de Caso 16 de Febrero de 1902.—Antonio Capellán Capellán.

R. al núm. 446

Alcaldía de Laviana

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Pola de Laviana 6 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 342

Alcaldía de Ponga

D. Manuel Marina y Díaz, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: que el día primero de Marzo y hora de once a doce, se procederá en estas Consistoriales a la subasta en venta a la exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año de 1902, bajo el sistema de pujas a la ilana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 8.442 pesetas con 49 céntimos, tipo mínimo para la subasta, incluso el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal autorizado.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento.

Que los precios máximos a que se podrán vender las especies serán los aprobados por el Ayuntamiento y que constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como mínimo de subasta, y que éste se adjudicará a favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 296 del Reglamento vigente.

Ponga 17 de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Manuel Marinas.

R. al núm. 457

Alcaldía de San Tirso de Abres

LISTA definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que por ser los mayores contribuyentes por territorial é industrial, tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al art. 25 de la ley.

Concejales

D. Alvaro Méndez Lenza.

D. Manuel Sobrado Llenderrosos.

D. José Aenlle Alvarez.

D. José María Llenderrosos Quintana.

D. Juan Lavandeira Garcia.

D. Antonio Santamarina Alonso.

D. Pedro Rodriguez Lavandeiro

D. Eusebio Rocha Mon.

D. José Corveiras Reboredo.

D. José María Reboredo.

Contribuyentes

D. Antonio Oliveros Martínez.

D. José María Corveiras Garcia.

D. Wenceslao López Martínez.

D. José Rey.

D. Manuel Rodil Rodil.

D. Tomás Piñeiro Cotarelo.

D. Nicasio Llenderrosos Quintana.

D. José Rodríguez Bouza,

D. Tomás Llenderrosos Díaz.

D. José Ramón Martínez Garcia.

D. Antonio Molejón Garcia.

D. José Aenlle Candia.

D. Ramón Prado.

D. José Corveiras Méndez.

D. Gregorio Miranda Corveiras.

D. Claudio Lavandeira Fuente-seca.

D. Manuel Garcia Ramos.

D. Rufino Bequejo Crespo.

D. Benigno Corveiras Garcia.

D. Ceferino Trigo Prieto.

D. Waldo Bermudez Garcia.

D. José Antonio Llenderrosos Diaz.

D. Carlos Acebo Santamarina.

D. Antonio Reimondo Bermudez.

D. Manuel Legaspi Diaz.

D. Francisco Cotarelo Lopez.

D. Manuel Amago Rodil.

D. José Trigo Martínez.

D. Manuel Espasande Miranda.

D. Narciso Castaño Rodriguez.

D. Antonio Fariñas Murias.

D. José Ramón Vega Bouza.

D. Bernardo Legaspi Murias.

D. José Legaspi Murias.

D. T. burcio Quiroga Fernández.

D. José Ramón Aenlle, Garcia.

D. Eleuterio Acebo Mastache.

D. Cayetano Rodríguez Bouza.

D. José Ramallal Fernández.

D. José Sequeiro López.

San Tirso de Abres a 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 241

Alcaldía de Parres

En el sorteo verificado en la sesión celebrada en el día de hoy para designar los 24 contribuyentes que han de constituir como vocales asociados, la Junta municipal durante el presente año, han sido designados por la suerte los señores que se expresan á continuación:

Concejales

D. Antonio Pando y Vega.
D. Manuel Blanco Vega.
D. José de Poó García.
D. Lucas Llano Alvarez.
D. Tomás Cueto Llano.
D. Santiago González Valle.
D. Vicente Cibrian Collado.
D. Domingo de la Maza Abascal.
D. Manuel González Díaz.
D. José Laria Gutiérrez.
D. José López Fernández.
D. Joaquín Pando Díaz.
D. Martín Vega Torano.
D. Pío Pérez Poo.
D. Ramón Castaño Llerandi.
D. José Arango González.

Contribuyentes

D. Venancio Pando.
D. Manuel Llano Somoano.
D. Ramón Hévia Miyares.
D. Constantino Cuervo.
D. Juan Díaz Valle.
D. José Rivero Peláez.
D. Manuel de la Maza.
D. Antonio Cueto Quesada.
D. Enrique Cabal.
D. Juan Fernández Molina.
D. José Pérez Fernández.
D. Prudencio Cabal.
D. José Sánchez Otero.
D. Juan del Caspio.
D. Ramón Granda.
D. Alejandro Cabal.
D. Manuel González Miyares.
D. Fernando Miyares.
D. José Caveda.
D. José Colliá Cueto.
D. Manuel García.
D. Manuel González Sánchez.
D. Nemesio Pando.
D. Jaime González Granda.
D. José Martínez del Canto.
D. Ricardo Viña Granda.
D. Felipe Miyares.
D. Manuel Pérez Villaverde.
D. José Vega González.
D. Vicente Soto Cortina.
D. Rafael Fernández.
D. Hermógenes Fernández.
D. Ángel González Longo.
D. Antonio Mier.
D. Adolfo Santos.
D. Servando Cibrián.
D. José Fernández Alonso.
D. José Caso Fernández.
D. Manuel González Lueso.
D. Ramón Coballes.
D. Félix Torafío.
D. Ramón Gutiérrez Martínez.
D. Antonio Gutiérrez.
D. Francisco Fernández.
D. José Manuel Ruiz.
D. Manuel Fernández E. Escandón.
D. José Caneja.
D. Sabino Cabal.
D. Faustino Díaz.
D. Faustino del Valle.
D. José Caldevilla Fernández.
D. Antonio Rosete.
D. Valentín Longar.
D. Ángel del Llano.
D. Antonio Corteguera Blanco.
D. Ceferino Quesada.
D. Francisco González Caso.
D. Alonso Blanco y Blanco.
D. Dionisio González Nocado.
D. Vicente Monasterio.
D. Antonio Valle Caso.
D. Antonio Hévia.
D. Fernando Blanco Abarca.
Las Arriendas 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Blanco.
R. al núm. 377.

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hace saber: que verificado el sorteo para la designación de los asociados quienes con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. José Fernández Méndez, de Navia.

D. Víctor Lanza, de Vega.

Sección segunda

D. Vicente Pérez Villamil, de Vega.

D. Juan Pérez Villamil, de Vigo.

D. Francisco García Villaverde, Teifaros.

Sección tercera

D. Benigno Fernández, del Barbeitín.

D. José Suárez Méndez, de Talarén.

D. José López Villamil, de Villainelán.

Sección cuarta

D. José Pérez, de Cabrafigal.

D. Ramón Suárez, de Villar.

D. Juan García Pérez, de la Polavieja.

D. Manuel Suárez, de Cabanella.

Sección quinta

D. Camilo Fernández, de Anleo.

D. José Manuel Pérez Gómez, de Piñera.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del art. 68 y para los efectos del 69 de la ley Municipal.

Navia 16 de Febrero de 1902.—José Ochoa.

R. al núm. 455

Alcaldía de Ibias

D. José Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión de nueve del que cursa acordó fijar en seis el número de secciones para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año, á saber:

Primera sección

D. Ramón Iglesias, de Cecos.

Segunda sección

D. José Cadenas Fresno, de Cuantas.

D. José Monteserín Morodo, de Don.

D. Constantino Barrero López, de San Antolín.

D. Pedro Monteserín López, de Pradias.

Tercera sección

D. José Barrero Monasterio, de Boiro.

D. Estanislao Villanueva Pérez, de Cecos.

D. Manuel Suárez Omente, de San Clemente.

D. Manuel Rodríguez Sal, de Bustelo.

Cuarta sección

D. Segundo Pérez Alvarez, de Taladrid.

D. José González Gabela, de Sisterna.

Quinta sección

D. José Arias Méndez, de Penela.

D. José López Marcos, de Gavanieira.

Sexta sección

D. José Alvarez López, de Villares de abajo.

Lo que se hace público á medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en la citada ley municipal.

Consistoriales de Ibias 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Díaz Fernández,

R. al núm. 439

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Carreño

D. Miguel García y Morán, Juez accidental del expresado término.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se halla en tramitación un expediente posesorio, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas que se dirán á nombre de D.^a Florentina Busto y Rodríguez, mayor de edad, casada labradora y vecina de Perlora.

1.^a Una finca destinada á labor llamada Tierra del prado sita en Perlora término de Barredes, cabida catorce áreas y diez y seis centiáreas, linda al Norte, bienes de Manuel Prendes Solís, Oeste los de D. José María Miranda, Sur camino y Este, bienes del Marques del Real Transporte.

2.^a Otra á labor conocida con el nombre La Melchora, sita en la misma parroquia y término que la anterior, extensión veinte áreas y diez y ochocentiáreas, linda al Norte bienes de D. Manuel Prendes Solís, Oeste, camino, Sur, bienes de don José María Miranda y Este con los del Marques del Real Transporte.

3.^a Otra finca á labor llamada Tablada de las cortes, en la misma parroquia y término que las anteriores, extensión treinta y un áreas veinte y cuatro centiáreas, linda al Oeste y Sur camino, Este con bienes de D. Manuel Prendes Solís y Norte con los del recurrente y dicho Solís.

4.^a Otra á labor llamada Veneros sita en la misma parroquia y término que las anteriores, extensión cuarenta áreas treinta y dos centiáreas, linda al Norte bienes de Prendes Alvarez y otros Oeste de Manuel Prendes Solís y de la recurrente, Sur, de Pedro Rodríguez y Vicente Muñiz, y Este con el Pedro Rodríguez.

Que las mencionadas fincas con otras, las habia adquirido por herencia de sus difuntos padres y por iguales partes D. Manuel de Busto y González y D.^a María Rodríguez Muñiz fallecidos hace cinco años y practicadas las diligencias precisas con fecha nueve de Enero último se dictó auto de aprobación, pero presentado el expediente en el Registro de la propiedad se suspendió la inscrip-

ción por aparecer asiento contradictorio.

En providencia dictada con esta fecha en el escrito presentado por D. José Hevia Prendes, como legal representante de su esposa D.^a Florentina Busto y Rodríguez al que acompaña el expediente de su razon y certificación del señor Registrador acordé llamar á medio de edictos á D. Manuel de Prendes Busto y don Manuel del Busto y Pola González, ó á sus herederos para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente en el mencionado expediente, apercibiéndoles que de no comparecer se confirmará el auto fecha nueve de Enero último.

Dado en Candás á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Miguel García Moran.—Por su mandado. José V. y Muñiz.

R. al núm. 66

Juzgado de Oviedo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez municipal, en funciones de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco García Guisasola, de veinte años, hijo de Juan y Braulia, soltero, estudiante, natural y vecino de esta Ciudad, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por atentado á los agentes de la autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S.S.M.M. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á la Cárcel Fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Oviedo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos dos.—Manuel Martínez.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 85

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minas de Cobre

D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, número 1, en Asturias, compra en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre, que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también cierta contratos de explotación, con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.